



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### ACUERDO DE CONCEJO N°055-2022-MDSC

Santiago de Cao, 27 de mayo 2022

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo del 2022, el Expediente Administrativo N°1458 de fecha 12 de abril del 2022, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Victoriano Guerra Cueva; Informe N°116-2022-GAT-MDSC de fecha 25 de abril del 2022; Informe Legal N° 0169-2022-MDSC/JOGAJ, de fecha 23 de mayo del 2022 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 en concordancia con lo precisado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, definen a las Municipalidades como órgano de gobierno, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 26 de mayo 2022, se trató el Expediente Administrativo N°1458 de fecha 22 de abril del 2022, el mismo que contiene la solicitud presentada por Don Victoriano Guerra Cueva, solicita Exoneración del Impuesto Predial por Pensionista y de Arbitrios Municipales de los años 2010 al 2022 de su inmueble ubicado en la Calle Bazar N° 38 MZ. D-8 LOTE 17 Sector Cartavio, debido que dicho bien está desocupado desde el 2008;



Que, mediante Informe N°116-2022-GAT/MDSC, de fecha 25 de abril del 2022, presentado por la CPC. Rosa Elena Chávez Reyes, Gerencia de Administración Tributaria, recomienda el expediente pase a Sesión de Concejo para su aprobación;



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N°055-2022-MDSC

Pág. 02

Que, mediante Informe Legal N°0169-2022-MDSC/JOGAJ, de fecha 23 de mayo del 2022, presentando por el Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que todos los administrados del Distrito de Santiago de Cao, están obligados al pago de los arbitrios (salvo parques y jardines), estén ocupados o no; y es el Concejo Distrital el que de acuerdo al numeral 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, tienen facultades para exonerar o reducir los montos de los arbitrios señalados;

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determinan con la votación por unanimidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado por unanimidad con dispensa de la lectura y

Aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

**PRIMERO:** DENEGAR, la solicitud de Exoneración de Pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del predio urbano ubicado en la Calle Bazar N° 38 MZ. D-8 LOTE 17 SECTOR 2 Cartavio solicitado por el Administrado Don Victoriano Guerra Cueva.

**SEGUNDO:** PONER EN CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las unidades orgánicas de esta Municipalidad para que realicen las acciones correspondientes a su cargo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DISTRIBUCIÓN:

Gerencia Municipal  
Administración Tributaria  
Archivo  
AGVE/CCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
  
**Alex Genaro Vásquez Reyes**  
ALCALDE